



Boletín Oficial de Cantabria

Lunes, 5 de julio de 1993. — Número 132

Página 2.593

Año

CC.AA. CANTABRIA
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA
SANTANDER
D.P. 39003
NUM. SUS. 00163
CANTABRIA

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Deudores con domicilio desconocido	2.594
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente para la construcción de vivienda unifamiliar en Villaverde de Trucíos	2.594

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Anuncios de notificación de procedimiento de embargo y de apremio a deudores	2.594
Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Estatutos de la Asociación Cántabra de Corredores de Seguros	2.605
Ministerio de Obras Públicas y Transportes. — Expediente DS-28/2	2.605
Gobierno Civil de Vizcaya. — Expediente número 787/93	2.605

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Reinosa. — Resolución número 418. Aprobar lista de admitidos y excluidos, tribunal examinador y fecha de comienzo de los ejercicios para una plaza de administrativo de Administración General	2.605
Cieza. — Edicto de notificación	2.606

2. Subastas y concursos

Soba. — Enajenación de inmueble (casa-escuela de Regules)	2.606
Torrelavega. — Concurso para el suministro de un camión auto-bomba para el servicio de bomberos	2.607

3. Economía y presupuestos

Laredo y Colindres. — Notificación de liquidaciones del impuesto de actividades económicas	2.608
Torrelavega. — Edicto de notificación de diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios	2.608

4. Otros anuncios

Enmedio. — Información pública sobre enajenación de un edificio	2.609
Torrelavega. — Licencia para venta de congelados	2.610
Arnuero. — Licencia para instalación de un chiringuito	2.610

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 622/91 .	2.610
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 216/89 .	2.611
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 575/91 .	2.611

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 139/93, 650/92 y 522/92	2.612
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 245/93 .	2.613
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expedientes números 433/91, 357/92 y 588/92	2.613
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expediente número 140/93 .	2.614
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ávila. — Expediente número 149/92	2.614
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Melilla. — Expediente número 1.240/92	2.614
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 686/93, 602/93, 728/93 y 714/93 .	2.614
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 647/93, 329/93 y 720/93	2.615
Juzgado de lo Penal Número Dos de Pontevedra. — Expediente número 238/91	2.616

44

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

Oficina de Solares

Don Javier Francisco Gutiérrez Miguel, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Santander,

Hago saber: Que resultando desconocidos los paraderos de las deudoras a la Diputación Regional de Cantabria que a continuación se relacionan por los conceptos que se citan y ejercicios anuales correspondientes, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos, sita en la plaza del Sol, número 2 (Solares), a fin de darse por notificadas o señalen domicilio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declaradas en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo, se les requiere para el pago de los débitos apremiados con el recargo del veinte por ciento, a tenor del artículo 108 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden interponerse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria, o de reclamación económico-administrativa, también en el de quince días hábiles, ante la Junta Económico-Administrativa de Cantabria o ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según los casos, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Deudoras

Deudora	Concepto	Año	Importe
«Specilait Española, S. A.»	Urbana	1990	14.914
«Specilait Española, S. A.»	Urbana	1990	229.331
«Specilait Española, S. A.»	Urbana	1991	240.797
«Specilait Española, S. A.»	Urbana	1991	15.660
«Specilait Española, S. A.»	Urbana	1992	16.443
«Specilait Española, S. A.»	Urbana	1992	252.837
«Specilait Española, S. A.»	Licencia fiscal	1990	2.266
«Specilait Española, S. A.»	Licencia fiscal	1991	2.424
«Nukamel Ibérica, S. A.»	Rústica	1991	550
«Nukamel Ibérica, S. A.»	Rústica	1992	578

Santander a 30 de junio de 1993.—El responsable de Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

93/78840

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Canales Nieto para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Villaverde de Trucíos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 1 de junio de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/66202

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Torrelavega

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación sin conseguirlo, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la ley 30/1992, las providencias de apremio de las deudas que a continuación se relacionan.

ANEXO

NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO	C.I.F.	No LIQUI	CONCEPTO	IMPORTE
ACOSTA BRAVO EMILIO	TORRELAVEGA	8729692 L	K1610193014292049	SANC. TRAF.	30.000
AGUAYO CARMONA ALONSO	TORRELAVEGA	13899210 B	K16101930014334630	SAN. TRAFICO	36.000
AIZPURUA GOMEZ MANUEL	TORRELAVEGA	13866390 N	K1610193014169146	SAN. TRAFICO	6.000
AIZPURUA GOMEZ MANUEL	TORRELAVEGA	13866390 N	K1610193014169157	SAN. TRAFICO	6.000
AIZPURUA GOMEZ MANUEL	TORRELAVEGA	13866390 N	K1610193014169135	SAN. TRAFICO	6.000
ALEN ROMERO ALVARO	CORRALES B.	35538827 D	M1900193390001511	INF. SEGURIDAD E HIGIENE	180.000
ALEN ROMERO ALVARO	CORRALES B.	35538827 D	M1900193390001522	INF. SEGURIDAD E HIGIENE	108.000
ALEN ROMERO ALVARO	CORRALES B.	35538827 D	M1900193390001126	INF. SEGURIDAD E HIGIENE	61.200
ALLENDE RECIO CARLOS	TORRELAVEGA	13916255 J	A3908780890033460	IRPF/ 1T/92	65.393
ALONSO VELEZ FRANCISCO	TORRELAVEGA	13883816 G	M1600192390004516	INFRAC. HORARIO CIERRE	60.000
ALUNDA LOPEZ JUANA	TORRELAVEGA	9379859 E	K1610193014173414	SANCION TRAFICO	6.000
ALUNDA VALDES JOSE	CARTES	13929997 R	K1610193014171082	SANC. TRAFICO	2.400
ALUNDA VALDES JOSE	CARTES	13929997 R	K1610193014166231	SANCION TRAFICO	30.000
ALUNDA VALDES JOSE	CARTES	13929997 R	K1610193014169113	SANCION TRAFICO	60.000
ALVAREZ DELGADO ANTONIO	TORRELAVEGA	31.557.484	A3908792130000483	IRPF 2T/92	129.866
ALVAREZ GUTIERREZ MANUEL FERNANDO	SANTILLANA	13910698 E	K1610193014166462	SANCION TRAFICO	24.000
ALVAREZ ITURBE ROSENDO	TORRELAVEGA	13924046 F	K1610193013834042	SANCION TRAFICO	42.000
ARROYO GUTIERREZ ANGEL	TORRELAVEGA	13681021 T	A3908793560000681	4T/92 IRPF	186.461
AUTOCARES SANTILLANA S.L.	TORRELAVEGA	B39016431	A3960092840027753	TTE. URBANO COLECTIVO	130.800
BAQUERO MONTANO EMILIO	TORRELAVEGA	13916708 Y	M1600193390001305	INF. HORARIO CIERRE PUB	60.000
BOADA DIAZ TERAN ELOY	TORRELAVEGA	13929636 P	K1610193014551836	SANCION TRAFICO	24.000
BOADA DIAZ TERAN ELOY	TORRELAVEGA	13929636 P	K1610193014506571	SANCION TRAFICO	30.000
BOLADO NORIEGA LUIS	REOCIN	13871231 T	M1600193390001350	ALTERACION ORDEN	12.000
BURIEL NIETO VENANCIA	TORRELAVEGA	13896436 C	M1600193390001382	ALTERACION ORDEN	12.000
CALDERON SAIZ FCO. JAVIER	TORRELAVEGA	13921798 J	K1610193014167804	SANCION TRAFICO	18.000
CALDERON VERDEJA JUAN CARLOS	TORRELAVEGA	13932028 P	A3960092840026280	TTE. MERCANCIA CARRETERA	13.544
CALVO VERDEJA JESUS MANUEL	CILLORIGO	13751085 Y	K1610193014167375	SANCION TRAFICO S 9208 V	24.000
CALZADA TORQUEMADA ALFONSO M	TORRELAVEGA	13901429 E	A3980193450000042	IAC/9/92 MULTAS	24.288
CAMPO BUENDIA JOSE LUIS	TORRELAVEGA	13902840 F	K1610193014722853	SANCION TRAFICO S 00897 R	12.000
CAMPO MERINO GRACIANO	TORRELAVEGA	13894250 L	A3908780890043326	NO ATENDER REQUERIMIENTO	30.000
CANO CRESPO JOSE VICENTE	TORRELAVEGA	13861701 S	A3960092850002784	TT. MERCANCIAS CARRETERA	216.720
CANO CRESPO JOSE VICENTE	TORRELAVEGA	13861701 S	K1610193013694760	SANCION TRAFICO S 3716 L	150.000
CANO FERNANDEZ AURELIANO	TORRELAVEGA	13892586 B	A3908780890040455	INGRESO FUERA PLAZO RECARGO	8.096
CASANUEVA MACHO JOSE ANTONIO	CABEZON DE LA SAL	13880102 Q	K1610193014170642	SANCION TRAFICO S 9182 O	24.000
CAVIEDES ALBA AMADO	TORRELAVEGA	13914658 A	K1610193014166110	SANCION TRAFICO S 5153 U	36.000
CHAKORI MUSTAPHA	CARTES	X1289759 B	A3960092840004598	COM. MEN. MERCANC.SIN EST.	10.200
COBO COBO MANUEL	TORRELAVEGA	13802165 A	A3908780890041995	LIQ.39087890281000153	8.148
COMERCIAL GRUPO EXPORT SA	TORRELAVEGA	A39222963	A3960092840024750	REVESTIMIENTOS EXTERIORES	316.050
CONSTRUCCIONES EDITURBE S.L.	CABEZON DE LA SAL	B39307103	A3960092840002475	REVESTIMIENTOS EXTR. INTER.	170.400
CONSTRUCCIONES MICASFER SL	TORRELAVEGA	B39303060	M1900592390004979	INF. SEGURIDAD HIGIENE	120.240
CONSTRUCCIONES PEGOMAT SL	MIENGO	B39207097	M1900592390004980	INFRAC. EMPLEO	61.200
CONSTRUCCIONES SAGA SL	TORRELAVEGA	B39040639	A3908792580000077	FUERA PLAZO APLAZAMIENTO	46.428
CORRALES MARTINEZ JESUS DAMIAN	TORRELAVEGA	13890349 M	K1610193014167694	SANCION TRAFICO S 3334 K	36.000
COTERILLO MADRAZO PRIMITIVO	TORRELAVEGA	13919670 R	K1610193014129128	SANCION TRAFICO S 2832 E	24.000
CRESPO ORIA SEVERINO	TORRELAVEGA	13936678 N	K1610193014723502	SANCION TRAFICO S 2501 V	12.000
CUELI ARCE FAUSTINO	TORRELAVEGA	13902215 A	K161019301466924	SANCION TRAFICO S 6404 S	18.000
CUESTA VEGA MANUEL	POTES	13793369Q	K1610193014147386	SANCION TRAFICO S 3472 T	36.000
CURTO DIAZ JUAN ANTONIO	TORRELAVEGA	10919248 K	K1610193014071840	SANCION TRAFICO S 2722 T	24.000
CUEVAS FERNANDEZ JAVIER	TORRELAVEGA	13888471 J	K1610193013651035	SANCION TRAFICO S 5156 P	24.000
DE JOSE BERGANZA MARIA ASCENSION	SUANCES	2705991 H	K1610193014724844	SANCION TRAFICO Z 1605 U	24.000
DIAZ FERNANDEZ BENITO	TORRELAVEGA	13546769 E	K1610193014391698	SANCION TRAFICO A 3895 AD	12.000
DIAZ FERNANDEZ BENITO	TORRELAVEGA	13546769 E	K1610193013628122	SANCION TRAFICO Z 1400 N	2.400
DIAZ FERNANDEZ BENITO	TORRELAVEGA	13546769 E	K1610193013628496	SANCION TRAFICO Z1400 N	2.400
DIAZ FERNANDEZ BENITO	TORRELAVEGA	13546769 E	K1610193013587147	SANCION TRAFICO A 3895 AD	2.400
DIAZ FERNANDEZ BENITO	TORRELAVEGA	13546769 E	K1610193013628111	SANCION TRAFICO Z 1400 AD	12.000
DIAZ FERNANDEZ BENITO	TORRELAVEGA	13546769 E	K160193013564749	SANCION TRAFICO LO 7476 E	2.400
DIAZ FERNANDEZ BENITO	TORRELAVEGA	13546769 E	K1610193013587169	SANCION TRAFICO NA 1554 R	12.000
DIAZ FERNANDEZ BENITO	TORRELAVEGA	13546769 E	K1610193013587191	SANCION TRAFICO NA1554R	2.400
DIAZ FERNANDEZ BENITO	TORRELAVEGA	13546769 E	K1610193013587202	SANCION TRAFICO NA 1554R	2.400
DIAZ FERNANDEZ BENITO	TORRELAVEGA	13546769 E	K1610193013599863	SANCION TRAFICO LO 7476 E	9.600
DIAZ FERNANDEZ BENITO	TORRELAVEGA	13546769 E	K1610193013587158	SANCION TRAFICO A 3895 AD	2.400
DIAZ FERNANDEZ CLEMENTE	TORRELAVEGA	13903233 D	A3960092840027412	TTE. MERCANCIA CARRETERA	3.400
DIEGO SANTAMARIA JOAQUIN	TORRELAVEGA	13901814 Q	M1900193390001600	INFRAC. LABORAL	61.200
DIEGO SANTAMARIA JOAQUIN	TORRELAVEGA	13901814 Q	A3908780890034141	1 T/92 PAGO A CTA IRPF	4.446

NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO	C.I.F.	No LIQUI	CONCEPTO	IMPORTE
DIEGO SANTAMARIA JOAQUIN	TORRELAVEGA	13901814 Q	A3908780890044525	NO ATENDER REQUERIMIENTO	30.000
EL KALAI MOHAMED	CARTES	X0846545 F	A3960092840004587	COM. MEN. MERCANCIAS S EST	61.200
EL KALAI MOHAMED	CARTES	X0846545 F	A3960092840004763	COM. MEN. MERCANCIAS S EST	86.400
ELECTROSERGA SC.	TORRELAVEGA	G39048590	M1900193390001115	INFRAC. SEGURIDAD HIGIENE	61.200
FERNANDEZ BUIEL JOSE MANUEL	TORRELAVEGA	13937348 S	M1600193390001371	ALTERACION DEL ORDEN	12.000
FERNANDEZ GOMEZ JOSE	TORRELAVEGA	13917861 D	K1610193014165131	SANCION TRAFICO S 5093 W	30.000
FERNANDEZ MAROTO PEDRO IGNACIO	CABEZON DE LA SAL	13911022 R	K1610193014725614	SANCION TRAFICO S 5375 M	60.000
FERNANDEZ RUIZ ANA MARIA	REOCIN	13916003 Z	K1610193014170653	SANCION TRAFICO S 7367 U	30.000
FERNANDEZ RUIZ ANA MARIA	REOCIN	13916003 Z	K1610193014163547	SANCION TRAFICO S 7367 U	19.200
FRANCO GONZALEZ FRANCISCO	SAN VICENTE BARQUERA	13907124 J	M1600193390001041	INFRAC. HORARIO CIERRE	60.000
FUENTE DE LA RIVA RICARDO DE LA	TORRELAVEGA	13871725 B	A3960092840027533	TTE. MERCANCIA CARRETERA	12.000
GANCEDO DIAZ JOAQUIN ANGEL	TORRELAVEGA	13878331 Q	K1610193014165505	SANCION TRAFICO S 5461 P	36.000
GARCIA AROZAMENA JOSE ANTONIO	TORRELAVEGA	13939290 W	K1610193014729013	SANCION TRAFICO	12.000
GARCIA BLANCO ALFREDO	TORRELAVEGA	13867684 H	A3908780890029862	PARALELA /90 IRPF	28.007
GARCIA CAYON TOMAS	TORRELAVEGA	13925707 N	A3908792300000181	PARALELA IVA/91	97.968
GARCIA GARCIA MARIA TERESA	TORRELAVEGA	13861763 P	A3908793530000777	4T/92 130 IRPF	281.447
GARCIA GOMEZ JOSE ANGEL	REOCIN	13920350 Z	K1610193014165494	SANCION TRAFICO S 1085 T	24.000
GARCIA SUAREZ JOSE ANGEL	COMILLAS	13880308 S	M1600193390001327	ALTERACION ORDEN	12.000
GARCIA SUAREZ PABLO	TORRELAVEGA	13872133 M	K1610193014284074	SANCION TRAFICO S 8365 M	24.000
GARCIA TRUEBA FERNANDO	TORRELAVEGA	13898267 B	K16101930146000951	SANCION TRAFICO S 4566 V	30.000
GOMEZ LARRU GUZMAN	TORRELAVEGA	13732318 F	M1900192390005041	INFRAC. EMPLEO/92	90.000
GONZALEZ GARCIA JULIO LUIS	TORRELAVEGA	13921433 Q	A39087808900040708	INGRESO FUERA PLAZO	14.472
GONZALEZ GUTIERREZ SANTOS	TORRELAVEGA	13892916 L	K1610193014082620	SANCION TRAFICO S 0463R01	6.000
GONZALEZ GUTIERREZ SANTOS	TORRELAVEGA	13892916 L	K1610193014641937Q	SANCION TRAFICO S 9210 Y	31.200
GONZALEZ GUTIERREZ SANTOS	TORRELAVEGA	13892916 L	K1610193014169762	SANCION TRAFICO S 1303 L	18.000
GONZALEZ MARTINEZ PEDRO	COMILLAS	13917790 F	K1610193014662078	SANCION TRAFICO S 4675 V	19.200
GRAVALOSA RAMOS FCO JAVIER	COMILLAS	13903040 T	M1600193390001316	ALTERACION ORDEN	12.000
GRUAS MARTIN S L	TORRELAVEGA	B39227483	A3908780890042710	DESISTIMIENTO APLAZAM.	7.980
GRUAS MARTIN S L	TORRELAVEGA	B39227483	A3908780890042721	DESISTIMIENTO APLAZAM.	3.718
GUERRA CANAL ROGER MARIA	POTES	72121237 E	K1610193013394152	SANCION TRAFICO S 0231 U	42.000
GUERRA CANAL ROGER MARIA	POTES	72121237 E	K1610193013396066	SANCION TRAFICO S 0231 U	6.000
GUERRA CANAL ROGER MARIA	POTES	72121237 E	K1610193013395769	SANCION TRAFICO S 0231 U	24.000
GUTIERREZ FERNANDEZ PABLO	COMILLAS	13904603 E	K1610193014724855	SANCION TRAFICO S 7806 U	24.000
GUTIERREZ GONZALEZ JOSE MANUEL	TORRELAVEGA	72118086 E	M1900592390004946	OBST. INSP. TRABAJO	120.000
GUTIERREZ HOYUELA AMERICO	REOCIN	13871116 T	A3908780890033514	1T/92 IRPF	60.416
GUTIERREZ HUELA VICTORIANO	TORRELAVEGA	13919395 W	M1900193390001093	INFRAC. OBSTRUCCION	96.000
GUTIERREZ SANTAMARIA MANUEL	TORRELAVEGA	13690673 S	K1610193014728397	SANCION TRAFICO S 7092 Y	18.000
HERNANDEZ JIMENEZ HIPOLITO	TORRELAVEGA	12720928 L	A3960092840025773	COM. MEN. TEXT. CONFEC.	61.200
HERRANZ SANTOS ANGEL ANTONIO	TORRELAVEGA	13916392 N	K1610193014727352	SANCION TRAFICO S 2101 I	42.000
HOYOS ZATON JOSE ANGEL	TORRELAVEGA	13931265 G	K1610193014723557	SANCION TRAFICO S 2441 M	24.000
HOZ ARTECHE MARIA MILAGROS	REOCIN	13895072 J	K1610193014170400	SANCION TRAFICO S 5033 M	24.000
HOZ GARNICA JOSE ANTONIO DE LA	TORRELAVEGA	13908243 M	K1610193014728749	SANCION TRAFICO S 2169 W	12.000
IGLESIAS ARRIOLA JULIO	TORRELAVEGA	13891515 K	A3908793530000909	4T/92 110 RETENC. TRABAJO	88.739
IGLESIAS ARRIOLA JULIO	TORRELAVEGA	13891515 K	K1610193014164230	SANCION TRAFICO S 6341 V	60.000
IGLESIAS ARRIOLA JULIO	TORRELAVEGA	13891515 K	A3908793530000898	4T/92 130 IRPF	72.400
IGLESIAS ARRIOLA JULIO	TORRELAVEGA	13891515K	A3908792130000637	2T/92 IRPF	75.493
JIMENEZ PENA JOSE LUIS	TORRELAVEGA	13857088 W	K1610193014726945	SANCION TRAFICO S 2080 Y	12.000
LAGO URTIAGA ARTURO MANUEL	SAN VICENTE BARQUERA	33822608 G	K1610193014660362	SANCION TRAFICO BI 2689 AW	24.000
LASO SANCHEZ RAMONA	TORRELAVEGA	13910669 Q	K1610193014167408	SANCION TRAFICO S 8388 I	30.000
LIMA HOLGUERA JOSE MANUEL	MIENGO	13725303 F	A3960093560001364	3T/92 110 RETENC. TRAB.	5.578
LOPEZ QUINTANAL VICTOR MANUEL	TORRELAVEGA	13934048 G	K1610193014412972	SANCION TRAFICO S 1504 M	60.000
MADERAS RUENTE S A	TORRELAVEGA	A39067475	K1610193014722633	SANCION TRAFICO S 5508 T	60.000
MADRAZO SAMPERIO CONSTANTINO	TORRELAVEGA	13905332 S	A3908780890033778	1T/92 IRPF	30.244
MADRAZO SAMPERIO CONSTANTINO	TORRELAVEGA	13905332 S	A3960092840026939	92 TTE. MERCANCIA CARRETE	22.800
MANTILLA BENGORCHEA EMILIO	TORRELAVEGA	13869655 B	A3960092840024497	92 TTE. MERCANCIA CARRETE	47.880
MARTINEZ DIAZ MARCELINO	TORRELAVEGA	13907030 B	K1610193014727430	SANCION TRAFICO S 0284 S	24.000
MAZON DIAZ MANUEL	TORRELAVEGA	13869875 R	K1610193013862411	SANCION TRAFICO S 6837 S	46.800
MEDIAVILLA VELARDE JUAN JOSE	ALFOZ LLOREDO	13938273 C	K1610193014170213	SANCION TRAFICO S 9006 F	12.000
MENDOZA CAMPOS JOSE	CORRALES DE BUELNA	15878682 B	K1610193014799171	SANCION TRAFICO S 3335 S	24.000
NABAH BOUZZA	CARTES	X0846499 F	A3960092840004610	COM. MEN. MERCANCIAS	61.200
NORIEGA SANCHEZ JOSE ANTONIO	SAN VICENTE BARQUERA	12228054 N	A3960092840022330	TTE. AUTOTAXI	14.400
OLAVEGA SL	TORRELAVEGA	B39203328	A3908792580000341	91 2T F. PL. APLAZ.	464.218
ORENA PERNIA MANUEL	SANTILLANA	13920721 V	K1610193014168574	SANCION TRAFICO S 7204 W	9.600
OSA NOZAL JESUS DE LA	TORRELAVEGA	13807066 M	A3960092840024838	INSTALAC. FRIO CALOR	228.450
PENA RUMOROSO VICTOR	TORRELAVEGA	13802892 V	A3960092840023353	TTE. MERCANCIA CARRET	20.400
PEREZ ESPESO CRESCENCIO	TORRELAVEGA	13749508 Q	M1900592390004968	INFRACCION EMPLEO	61.200
PEREZ ESPESO CRESCENCIO	TORRELAVEGA	13749508 Q	M1900592390004957	OBSTRUC. INSP. TRAB.	72.000

NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO	C.I.F.	No LIQUI	CONCEPTO	IMPORTE
PEREZ ESPESO CRESCENCIO	TORRELAVEGA	13749508 Q	M1900193390001160	OBSTRUC. INSPEC. TRABAJO	61.200
PEREZ ESPESO CRESCENCIO	TORRELAVEGA	13749508 Q	M1900592390004891	INFRAC. SEG. HIGIENE	96.000
PEREZ GARCIA JUAN JOSE	TORRELAVEGA	13902213 R	A3908780890038310	INGRESO FUERA PLAZO	17.274
PEREZ GARCIA JUAN JOSE	TORRELAVEGA	13902213 R	A3908780890038321	INGRESO FUERA PLAZO	17.184
PEREZ MIMENDEZ FRANCISCO	MIENGO	13724263 W	K1610193014727363	SANCION TRAFICO S 5633 Y	24.000
PLATA QUINTANILLA ANTONIO JOSE	TORRELAVEGA	13888640 K	K1610193014728771	SANCION TRAFICO S 5362 X	30.000
PORRAS MASCARO CESAR	CARTES	13920775 W	A3960092840004576	COM. MEN. TEXTILES CONF.	61.200
PORTILLA BAQUERO JUAN CARLOS	TORRELAVEGA	13915218 B	M1600192390004660	INF. HORARIO CIERRE CALLEJON	30.000
QUEVEDO TERAN ENRIQUE	CORRALES BUELNA	13912438 Z	K1610193013849376	SANCION TRAFICO S 1969 W	6.000
QUINTANILLA ABASCAL SEVERIANO	TORRELAVEGA	13894731 V	A3908780890033591	1T /92 IRPF	52.411
QUINTIAL RENE MANUEL	TORRELAVEGA	13887262 T	A3908792520000511	ING. FUERA PLAZO	24.148
RAGOSA S.L.	TORRELAVEGA	B39248877	M1900193390001577	INFRAC. SEGUR. HIGIENE	61.200
REBANAL RODRIGUEZ ANDRES	CABUERNIGA	13936992 G	K1610193013543114	SANCION TRAFICO M 5328 ES	90.000
RIANCHO CALDERON MARIANO	TORRELAVEGA	13646353 Q	A3960092840026191	TTE. POR AUTOTAXI	14.400
RIEGO COSIO RAMON	CORRALES BUELNA	13883121 E	A390879280000407	FUERA PLZA APLZAMIENTO	109.938
RIEGO COSIO RAMON	CORRALES BUELNA	13883121 E	A3908792580000374	91 4T F.PLAZO APLAZAM.	50.687
RIEGO COSIO RAMON	CORRALES BUELNA	13883121 E	A3908792520000533	91 2T ING F. PLAZO APLAZ	70.468
RIEGO COSIO RAMON	CORRALES BUELNA	13883121 E	A3908792520000522	90 4T ING. F. PLAZO APLZA	22.549
RIEGO COSIO RAMON	CORRALES BUELNA	13883121 E	A3908792580000418	912S ING. F. PLAZO APLAZ	33.443
RIEGO COSIO RAMON	CORRALES BUELNA	13883121 E	A3908792580000385	91 1S ING F. PLZO APLZA.	24.610
RIEGO COSIO RAMON	CORRALES BUELNA	13883121 E	A3908792580000396	91 1T ING F. PLZO APLAZ	38.323
RIO LOPEZ PEDRO	TORRELAVEGA	13883261 R	A3908780890029972	PARALELA IRPF/90	251.696
RIVERO MANTECON ROSINA ENCARNACION	TORRELAVEGA	13887742 C	K16101930147235843	SANCION TRAFICO BI 3442 AM	18.000
RODRIGUEZ BERRIO JOSE LUIS	TORRELAVEGA	13769512 X	K1610193014727220	SANCION TRAFICO S 6985 V	42.000
RODRIGUEZ BLANCO EDUARDO	TORRELAVEGA	13896228 L	K1610193014167155	SANCION TRAFICO S 4942 O	24.000
RODRIGUEZ GONZALEZ GABRIEL	HERRERIAS	13730048 Z	K1610193014078209	SANCION TRAFICO P 0853 G	18.000
RODRIGUEZ PEREZ MARIA	TORRELAVEGA	13900888 X	A3908792520000577	1T/91 ING. F. PLAZO	20.585
ROMERO PACHON ROBERTO	TORRELAVEGA	13868585 E	K1610193014410794	SANCION TRAFICO S 3290 T	36.000
ROYAL PALACE DE TORRELAVEGA SA	TORRELAVEGA	A39056676	A3908780890036902	INTERESES DEMORA F. PLAZO	180.902
ROYAL PALACE DE TORRELAVEGA SA	TORRELAVEGA	A39056676	A3908780890036891	91 INGRESO F. PLAZO	41.452
RUISANCHEZ GONZALEZ CARLOS ADOLFO	TORRELAVEGA	13873626 A	A3960092840027676	92 TTE. MERCANCIAS CARRETERA	25.800
RUIZ PELAYO CLEMENTE	TORRELAVEGA	13676130 P	K1610193014343187	SANCION TRAFICO S 6191 V	18.000
RUIZ URDIALES FERNANDO	MOLLEDO	13684282 H	M1700492390004749	92 ROTURA BIONDAS Y POSTE	128.020
SALMON GARCIA MANUEL	TORRELAVEGA	13913661 H	A3908792500000542	92 1T 130 NO PRESENTADO	63.426
SAN MARTIN VILLASCUSA JOSE MANUEL	TORRELAVEGA	13858559 R	M1900193390001269	92 INFRAC. SEGURIDAD HIGIENE	72.000
SANCHEZ MORILLO ANTONIO	TORRELAVEGA	13905301 F	A3960092840027225	COM. MEN. MAQUINAS TABACO	7.200
SANCHEZ VAYAS ANA M	VAL DE SAN VICENTE	13912475 H	A3960092840029161	TTE. MERCANCIAS CARRETERA	25.800
SANCHEZ VILLEGAS SAMUEL	RUILOBA	13915121 Y	K1610193014164009	SANCION TRAFICO S 0976 X	18.000
SINERIZ BEZANILLA EMILIO	TORRELAVEGA	13852668 K	A3908780890037683	91 INGRESO F. PLAZO	9.000
SINERIZ MERINO JUAN EMILIO	CARTES	13920977 C	K1610193014661924	SANCION TRAFICO 01232 Y	30.000
SOBRINO RUIZ JESUS MANUEL	TORRELAVEGA	13932245 H	K1610193014724338	SANCION TRAFICO S 2130 K	24.000
SOMOHANO MAROTIAS AGUSTIN	ALFOZ LLOREDO	13929562 A	K1610193014800051	SANCION TRAFICO S 7969 O	31.200
SUAREZ GOMEZ M CARMEN	MIENGO	13886591 L	K1610193014171819	SANCION TRAFICO S 2675 Y	12.000
TALLERES TAUROINOX	TORRELAVEGA	G39055876	M1900192390004997	INFRAC. SEGURIDAD HIGIENE	60.120
TEJERIA PEREZ JOSE MIGUEL	TORRELAVEGA	13923967 C	K1610193014169432	SANCION TRAFICO S 1888 X	12.000
TERAN CEBALLOS JOSEFA	CORRALES BUELNA	13869803 K	K1610193013849387	SANCION TRAFICO S 1969 W	6.000
TERAN CEBALLOS JOSEFA	CORRALES BUELNA	13869803 K	M1900592390004913	INFRACCION EMPLEO E 74/92	61.200
TRANSPORTE EXCAVACIONE TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	A39082722	M1701593390001439	RELLENOS DOM PUB. SERV.	9.000
TRANSPORTES MERCANCIAS COBO	TORRELAVEGA	G39079546	A3960092840023738	92 TTE. MERCANCIAS CARRETERA	22.800
VECINO DE LA CALLE ROMAN	TORRELAVEGA	13833894 S	A3960092840026697	92 COM. MEN. TEXTILES CONF.	61.200
VEGA AZCARATE OSCAR	TORRELAVEGA	13862318 B	K1610193014170433	SANCION TRAFICO S 2383 W	60.000
VIADERO SAIZ FCO. JAVIER	TORRELAVEGA	13906547 B	K1610193014165802	SANCION TRAFICO S 0207 L	24.000
VILA MANCINA EMILIO	TORRELAVEGA	13686069 B	A3960092840027203	TTE. MERCANCIAS CARRETERA	162.540
VILLEGAS SETIEN ROBERTO	TORRELAVEGA	13855911 K	K1610193014727209	SANCION TRAFICO S 5746 P	30.000
ZABALA GONZALEZ MANUEL	TORRELAVEGA	13896495 X	K1610193013649187	SANCION TRAFICO S 0689 T	31.200



Torrelavega, 26 MAYO 1993
LA JEFA DE SECCION DE RECAUDACION

FDO. Maria Reyes González González

PROVIDENCIAS DE APREMIO:

Habiendo sido expedido por el órgano contable de la delegación de la AEAT de esta provincia certificación de descubierto que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario de acuerdo con el artículo 128 de la LGT, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado: "en uso de las facultades que le confieren los artículos 100 y 108 del Reglamento General de Recaudación, liquido el Recargo de Apremio del 20% del importe de la deuda pendiente, dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.

PLAZOS DE INGRESO:

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior.
 b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

RECURSOS:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibo de ésta, ó Reclamación Económico-Administrativa ante el tribunal de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

MOTIVOS DE IMPUGNACION:

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 98 del Reglamento General de Recaudación).
 - Prescripción.
 - Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.
 - Pago o aplazamiento en periodo voluntario.
 - Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación se podrá aplazar ó fraccionar el pago de las deudas en periodo voluntario. La presentación de éstas solicitudes se efectuará en la Delegación ó Administración de la A.R.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

LUGAR DE PAGO:

A través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de CARTA DE PAGO que se facilitará en la Unidad de Recaudación de la AEAT de Torrelavega (2a planta).

INTERESES DE DEMORA:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente, y será el vigente en el momento del inicio del devengo.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y SE SATISFACE DENTRO de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación NO SE EXIGIRAN LOS INTERESES devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

COSTAS:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 158 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, transcurridos 8 días desde la publicación de este edicto sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.



Torrelavega 4 28 de mayo de 1993
 JEFA DE SECCION DE RECAUDACION,

[Handwritten signature]

Fdo.: Maria Reyes González González

93/66940

AGENCIA ESTADAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Torrelavega

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación sin conseguirlo, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la ley 30/1992, las providencias de apremio de las deudas que a continuación se relacionan.

Nombre	C.I.F.	Clave Liquid	Ultimo domicili	Concepto	Importe
ALONSO REDONDO JULIAN	13703808V	A3908792130000538	TORRELAVEGA	IRPF/2T 92	99.598
ALONSO REDONDO JULIAN	13703808V	A3908792500000036	TORRELAVEGA	IRPF/1T-92 MOD. 130	47.758
ALUNDA LOPEZ JUANA	9379859E	K1610193013396297	TORRELAVEGA	SANC. TRAFICO S-3670-P	6.000
ALUNDA LOPEZ JUANA	9379859E	K1610193013396308	TORRELAVEGA	SANC. TRAFICO S-3670-P	6.000
ALVAREZ DELGADO ANTONIO	31557484N	A3908792500000058	TORRELAVEGA	IRPF/ 1T-92 MOD.130	62.272
ALVAREZ DELGADO ANTONIO	31557484N	A3908793560000472	TORRELAVEGA	IRPF/1T/92 MOD.110	38.623
ALVAREZ DELGADO ANTONIO	31557484N	A3908793560000505	TORRELAVEGA	IVA 3T/92 MOD.300	375.907
ALVAREZ DELGADO ANTONIO	31557484N	A3908793560000483	TORRELAVEGA	IVA 1T/92 MOD.300	268.639
ALVAREZ DELGADO ANTONIO	31557484N	A3908793560000494	TORRELAVEGA	IVA 2T/92 MOD.300	385.039
ARIAS ALVAREZ FRANCISCO	15869116J	A3908792500000069	TORRELAVEGA	IRPF 1T/92 MOD.130	13.062
BALBAS GUTIERREZ JOSE M	13903578D	K1610193014085458	SANTILLANA	SANC. TRAFICO S-3934-X	24.000
BETEGON PEREDO CARLOS	13892555A	K1610193013390698	TORRELAVEGA	SANC. TRAFICO VI-5606-	30.000
BORREGO CORTIJO JOSE MARIA	13933558C	K1610193013393921	TORRELAVEGA	SANC. TRAFICO V-9409-D	18.000
CANO BOLADO ANGEL	13890122P	A3908792130000560	TORRELAVEGA	IRPF 2T/92 MOD 130	85.588
CEBALLOS ZARRABEITIA JOAQUIN	13500772N	A3908792500000124	TORRELAVEGA	IRPF 1T/92 MOD.130	19.876
CONSTRUCCIONES EDITURBE S.L.	B39307103	A3908792530000314	CABEZON DE LA SAL	IVA 3T/92 MOD. 300	1.550.970
CONSTRUCCIONES EDITURBE S.L.	B39307103	A3908792560000152	CABEZON DE LA SAL	IRPF 2T/92 MOD 110	549.886
CONSTRUCCIONES EDITURBE S.L.	B39307103	A3908792560000141	CABEZON DE LA SAL	IVA 2T/92 MOD 300	3.077.827
CONSTRUCCIONES EDITURBE S.L.	B39307103	A3908792530000325	CABEZON DE LA SAL	IRPF 3T/92 MOD.110	957.751
CRESPO PONGA LUIS MIGUEL	13682105A	A3908780890043018	TORRELAVEGA	SANCION TRIBUTARIA/90	30.000
CUEVAS FERNANDEZ JULIAN MARTIN	13878571A	K16010193014227688	TORRELAVEGA	SANC. TRAFICO S-1591-W	18.000
DIAZ ALVAREZ MANUEL	13906273J	K1610193013395329	TORRELAVEGA	SANC. TRAFICO S-0933-V	18.000
DIEZ CALDEVILLA RUBEN	13907482A	K1610193013391281	TORRELAVEGA	SANC. TRAFICO S-6976-K	30.000
ENGONGA MATE RAFAEL	13914998K	K1610193013394130	TORRELAVEGA	SANC. TRAFICO S-0317-K	9.600
ENGONGA MATE RAFAEL	13914998K	K1610193013394020	TORRELAVEGA	SANC. TRAFICO S-0317-K	9.600
ESCUDERO HERREROS MARGARITA	13912754P	K1610193013393426	TORRELAVEGA	SANC. TRAFICO M-4234-J	18.000

Nombre	C.I.F.	Clave Liquid	Ultimo domicili	Concepto	Importe
FERNANDEZ DIEGO JOSE MANUEL	13915769X	K1610193013392414	TORRELAVEGA	SANC. TRAFICO S-4579-J	30.000
FERNANDEZ GAVILAN RAMON	13851895F	K1610193013348403	TORRELAVEGA	SANC. TRAFICO S-1311-A	24.000
GABARRI BARRUL RICARDO	16540308L	K1610193013390566	TORRELAVEGA	SANC. TRAFICO VI-9658-	18.000
GARAYAR SAN MIGUEL RAMON	13858405P	A3908793120000241	TORRELAVEGA	IRPF 2 PLAZO/90	58.462
GARCIA GUTIERREZ VALENTIN	13904362B	K1610193013393437	SAN FELICES DE BUELNA	SANC. TRAFICO S-1548-M	30.000
GARCIA ROJO PEDRO MARCIAL	13893227P	A3908792520000236	TORRELAVEGA	INGRESO F. PLAZO 1T/91	18.720
GARCIA SISNIEGA PEDRO	13665691B	A3908792580000275	REDCIN	INGRESO F. PLAZO 1S/91	29.698
GARCIA SISNIEGA PEDRO	13665691B	A3908792580000264	REDCIN	2S/90 FUERA PLAZO APLA	31.112
GOMEZ MATIAS DANIEL	13920712P	K1610193014163459	CABEZON DE LA SAL	SANC. TRAFICO S-3623-J	6.000
GONZALEZ CIANCA ADOLFO	13882101	I3991692395300030760	ALFOZ DE LLOREDO	RECURSOS EVENTUALES	120.000
GONZALEZ CRESPO VICENTE	13899846A	K1610193013395989	CABEZON DE LA SAL	SANC. TRAFICO S-9105-P	6.000
GONZALEZ PRADO MOISES	13485028J	A3908792130000186	TORRELAVEGA	IRPF 1T/92 DIF. PAGO F	51.932
GUTIERREZ CIANCA JOSE ANTONIO	13889619B	K1610193013393041	TORRELAVEGA	SANC. TRAFICO S-2144-W	12.000
GUTIERREZ FUENTEVILLA SERAFIN	13915257B	K1610193013394075	TORRELAVEGA	SANC. TRAFICO S-2441-V	18.000
HEREDEROS FRANCISCO EGUIA BALBONTI	13839875Q	A3908780890041357	MIENGO	LIQUIDACION /92	111.676
HEREDEROS FRANCISCO EGUIA BALBONTI	13839875Q	A3908780890041368	MIENGO	LIQUIDACION /92	420.656
HEREDEROS FRANCISCO EGUIA BALBONTI	13839875Q	A3908780890041379	MIENGO	LIQUIDACION /92	261.377
MARKETING DIRECTO CANTABRIA S.A.	A39224407	A3908780890044415	TORRELAVEGA	SANCION TRIBUTARIA/90	30.000
MAROTO BRETONES CARLOS	13899651S	K1610193013394120	TORRELAVEGA	SANC. TRAFICO S-6357-J	9.600
MIERA RUIZ JOSE ENRIQUE	13883612F	K1610193013390973	REDCIN	SANC. TRAFICO S-0771-M	19.200
MODRANO RODRIGUEZ MANUEL	13920655C	K1610193013393415	COMILLAS	SANC. TRAFICO S-3554-T	24.000
NORIEGA OBREGON EMILIO	13880817H	K1610193013393404	TORRELAVEGA	SANC. TRAFICO S-8262-S	19.200
OTERO ARENAS JUAN MANUEL	31153470B	A3908792150000100	TORRELEVEGA	IRPF/85 DECLAR. ORDINA	28.270
PEREZ DIAZ LUIS	13840215B	K1610193014169278	SUANCES	SANC. TRAFICO S-0316-H	6.000
PEREZ MARTINO VICENTE	13920181Y	A3960092020000105	TORRELAVEGA	SANCION TRIBUTARIA	60.000
PEREZ MARTINO VICENTE	13920181Y	A3960092020000094	TORRELAVEGA	SANCION TRIBUTARIA	60.000
PUENTE SECO DOMINGO JULIO	13886771S	K1610193014163041	SANTILLANA	SANC. TRAFICO S-1181-X	18.000
REBANAL RODRIGUEZ ANDRES	13936992B	K1610193013395549	CABUERNIGA	SANC. TRAFICO S-9825-X	24.000
REBANAL RODRIGUEZ CARLOS	13939184B	K1610193013078815	CABUERNIGA	SANC. TRAFICO M-5328-E	6.000
REBANAL RODRIGUEZ CARLOS	13939184B	K1610193013078804	CABUERNIGA	SANC. TRAFICO M-5328-E	6.000
REVILLA GOMEZ MIGUEL ANGEL	13788190N	A3908792500000510	TORRELAVEGA	IRPF 1T/92	11.300
RUIZ IBAÑEZ FELIPE	13860909M	K1610193014063975	TORRELAVEGA	SANC. TRAFICO S-4992-X	42.000
RUIZ PALOMERA PEDRO	13882484Y	A3908792500000531	TORRELAVEGA	IRPF/92 1T MOD 130	11.722
RUIZ URDIALES FERNANDO	13684282H	K1610193013255321	MOLLEDO	SANC. TRAFICO M-4972-G	6.000
SOBRINO RUIZ JESUS MANUEL	13932245H	K1610193013351021	TORRELAVEGA	SANC. TRAFICO S-5827-Y	30.000
SOLIS VILLAR GERMAN	13888985K	K1610193013393525	REDCIN	SANC. TRAFICO S-1552-X	18.000
TERAN CABEZA JUAN CARLOS	1390881B	I396009239800001304	TORRELAVEGA	EXPEDIENTE SANCIONADOR	18.000
TORIO GARCIA MAXIMILIANO	13888203K	A3908792520000676	TORRELAVEGA	1T/92 INGRESO FUERA PL	35.039
TRANSPORTES EXCAVACIONES TORRELAV.	A39082722	A3908793560000703	TORRELAVEGA	IVA 1T/92 MOD.300	145.715
UGARTE BALLESTEROS EUSEBIO	13807226B	A3908792500000597	TORRELAVEGA	IRPF 1T/92 MOD.130	36.541
VALBUENA MANCHO JESUS DANIEL	13923869Z	A3908780890034009	TORRELAVEGA	IRPF 1T/92 PAGO FRAC.	12.022
ZUNZUNEGUI REVUELTA JAVIER	13911245V	K1610193013391655	TORRELAVEGA	SANC. TRAFICO S-8061-U	24.000

Torrelavega a 20 de mayo de 1993
LA JEFA DE SECCION DE RECAUDACION



Fdo.: Maria Reyes González González

PROVIDENCIAS DE APREMIO:

Habiendo sido expedido por el órgano contable de la delegación de la AEAT de esta provincia certificación de descubierto que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario de acuerdo con el artículo 128 de la LBT, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado: "en uso de las facultades que le confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el Recargo de Apremio del 20% del importe de la deuda pendiente, dicto providencia de apremio para que se

proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.

PLAZOS DE INGRESO:

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

RECURSOS:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibo de ésta, ó Reclamación Económico-Administrativa ante el tribunal de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

MOTIVOS DE IMPUGNACION:

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 99 del Reglamento General de Recaudación).

- Prescripción.
- Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.
- Pago o aplazamiento en periodo voluntario.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación se podrá aplazar ó fraccionar el pago de las deudas en periodo voluntario. La presentación de éstas solicitudes se efectuará en la Delegación ó Administración de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

LUGAR DE PAGO:

A través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de CARTA DE PAGO que se facilitará en la Unidad de Recaudación de la AEAT de Torrelavega (2ª planta).

INTERESES DE DEMORA:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente, y será el vigente en el momento del inicio del devengo.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y SE SATISFACE DENTRO de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación NO SE EXIGIRAN LOS INTERESES devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

COSTAS:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 158 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, transcurridos 8 días desde la publicación de este edicto sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Torrelavega a 20 de mayo de 1993
LA JEFA DE SECCION DE RECAUDACION,



Fdo.: María Reyes González González

93/66758

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Torrelavega

Diligencia de embargo de bienes inmuebles número 8/93

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo general de bienes dictada, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que más abajo se indican, correspondientes al deudor don Balbino Santamaría Fernández, con número de identificación fiscal/cédula de identificación fiscal 13.889.657, y domicilio en calle Fernández Vallejo, 132, Torrelavega.

Deudas del expediente ejecutivo número 13889657
SAN.

Número de certificación: A3908780890033525.
Principal: 49.295 pesetas. Recargo: 9.859 pesetas. Total: 59.154 pesetas.

Número de certificación: A3908780890038211.
Principal: 5.541 pesetas. Recargo: 1.108 pesetas. Total: 6.649 pesetas.

Número de certificación: A3908792500000564.
Principal: 24.039 pesetas. Recargo: 4.808 pesetas. Total: 28.847 pesetas.

Número de certificación: M990080390001296.
Principal: 200.000 pesetas. Recargo: 40.000 pesetas. Total: 240.000 pesetas.

A esta cantidad total de 334.650 pesetas habrá que sumarle 50.000 pesetas más en concepto de costas y 50.000 pesetas más en concepto de intereses de demora, menos 171.100 pesetas, ingresado a cuenta, lo que hace un importe pendiente de 263.550 pesetas.

Bien que se declara embargado:

Rústica: Erial en el pueblo de Valles, Ayuntamiento de Reocín, en la Sierra, denominada La Blanca, de unos 90 carros, o sea 1 hectárea 61 áreas, que linda: Norte, don Ildefonso Gutiérrez; Sur, don Ciríaco Bustamante; Este, carretera, y Oeste, don Ildefonso Gutiérrez.

Don Balbino Santamaría Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Tanos, avenida Fernández Vallejo, 132, con documento nacional de identidad 13.889.657, adquirió la presente finca con carácter privativo por título de compra, así resulta de la primera copia de la escritura de compraventa otorgada en Cabezón de la Sal a 12 de septiembre de 1988, ante el notario don Emilio González Madroño Gutiérrez, número 1.162 de su protocolo.

Finca 18.085, inscrita al folio 81 del libro 143 del Ayuntamiento de Reocín.

Importe total de la responsabilidad a que se afecta el inmueble por principal, recargos y costas, 263.550 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación y 144 del Reglamento Hipotecario, se le notifica el presente embargo y se le requiere para que entregue los títulos de propiedad del bien embargado.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Torrelavega a 1 de abril de 1993.—La jefa de la Sección de Recaudación, Reyes González González.

93/68952

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Torrelavega

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación sin conseguirlo, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, las diligencias de embargo de cuentas bancarias que a continuación se relacionan.

Embargo cuentas corrientes

Nombre: Don Felipe Bada Blanco. Entidad: «Banco Central» 0388. Importe embargado: 24.323 pesetas. Fecha de embargo: 19 de abril de 1993.

Nombre: Don M. Fernando Barquín Palazuelos. Entidad: «Bansander» 0932. Importe embargado: 22.000 pesetas. Fecha de embargo: 27 de abril de 1993.

Nombre: Don M. Fernando Barquín Palazuelos. Entidad: «Banco Central» 0769. Importe embargado: 8.000 pesetas. Fecha de embargo: 14 de abril de 1993.

Nombre: Don Jesús Calvo Rodríguez. Entidad: «Banco Bilbao Vizcaya» 0683. Importe embargado: 1.070 pesetas. Fecha de embargo: 27 de enero de 1993.

Nombre: Don José Espina Mosquera. Entidad: «Banco Bilbao Vizcaya» 0683. Importe embargado: 50.325 pesetas. Fecha de embargo: 10 de marzo de 1993.

Nombre: Don José Espina Mosquera. Entidad: «Bansander» 0932. Importe embargado: 4.500 pesetas. Fecha de embargo: 10 de marzo de 1993.

Nombre: Don José Espina Mosquera. Entidad: «Bansander» 1059. Importe embargado: 5.175 pesetas. Fecha de embargo: 11 de marzo de 1993.

Nombre: Don Ricardo Fernández Gutiérrez. Entidad: «Caja Cantabria» 0043. Importe embargado: 5.900 pesetas. Fecha de embargo: 6 de abril de 1993.

Nombre: Don Urbano Fernández López. Entidad: «Caja Cantabria» 0074. Importe embargado: 3.055 pesetas. Fecha de embargo: 10 de marzo de 1993.

Nombre: Doña María Enma Fernández Palencia. Entidad: «Banco Atlántico», 0141. Importe embargado: 325 pesetas. Fecha de embargo: 10 de marzo de 1993.

Nombre: Don Luciano Fernández Pérez. Entidad: «Banco Popular Español» 0236. Importe embargado: 3.500 pesetas. Fecha de embargo: 10 de marzo de 1993.

Nombre: Don Emilio Jesús García Blanco. Entidad: «Bansander» 0932. Importe embargado: 1.600 pesetas. Fecha de embargo: 22 de marzo de 1993.

Nombre: Don José Angel González Real. Entidad: «Banesto» 7119. Importe embargado: 76.800 pesetas. Fecha de embargo: 23 de abril de 1993.

Nombre: Don Fernando Martínez Ruiz. Caja Cantabria, 0077. Importe embargado: 30.000 pesetas. Fecha de embargo: 8 de abril de 1993.

Nombre: Don Luis Fernando Mijares González. Entidad: «Banco Popular Español» E-0236. Importe embargado: 6.900 pesetas. Fecha de embargo: 11 de marzo de 1993.

Diligencia: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los correspondientes créditos, y en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de bienes en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo, intereses y costas del procedimiento que se hayan causado o que se causen, se ha procedido al embargo de las cantidades anteriormente relacionadas.

Recursos: Recurso de reposición, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento del inicio del devengo.

Torrelavega a 2 de junio de 1992.—La jefa de la Sección de Recaudación, María Reyes González González.

93/69605

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Torrelavega

ANUNCIO

Por haber rehusado la notificación las personas obligadas a ello, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, las providencias de apremio de las deudas que a continuación se relacionan.

ANEXO

NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO	C.I.F.	Nº LIQUI	CONCEPTO	IMPORTE
ALCIBAR RUBIO ROBERTO	REOCIN	13915896 E	A3960092580000029	4T/91 F. PLAZO APLAZAM.	14.815
ALCIBAR RUBIO ROBERTO	REOCIN	13915896 E	A3908792130000550	2T/92 PAGO A CTA. IRPF	86.974
ALCIBAR RUBIO ROBERTO	REOCIN	13915896 E	A3960092580000018	2S/91 F. PLAZO APLAZAM.	14.719
ALEM HISPANIA S.L.	TORRELAVEGA	B39080098	A3908793530001954	4T/92 MOD.300	3.980.773
ASOREY PEREZ MARCOS ANTONIO	SAN VICENTE BARQUERA	72124322 W	K1610193013395593	SANC. TRAFICO LO-7464-D	6.000
BARRIO GOMEZ AURELIANO	HOLLEDO	10622525K	K1610193014727088	SANC. TRAFICO S-4142-T	24.000
COS COS JESUS MANUEL DE	CABUERNIGA	13745107 P	K1610193014667248	SANC. TRAFICO S-8961-P	18.000

NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO	C.I.F.	No LIQUI	CONCEPTO	IMPORTE
FERNANDEZ CABALLERO JOSE ANGEL	BARCENA DE PIE C	13678632 A	M2101092390005081	INFRAC. AGROALIMENTARIA	1.200.000
GONZALEZ MACHO RAUL	CORRALES DE B.	13915246 Q	K1610193013394328	SANC. TRAFICO S-1490-T	18.000
MUELA MARTIN RAFAEL	COMILLAS	13860997 R	K1610193014171148	SANC. TRAFICO S-1279-J	19.200
OLAVEGA S.L.	TORRELAVEGA	B39203328	A3909892560000240	2T/92 MOD. 300	288.170
OLAVEGA S.L.	TORRELAVEGA	B39203328	A3908792560000251	2T/92 110 IRPF	185.662
REVESTIMIENTOS SAN BLAS S.L.	TORRELAVEGA	B39241005	A3960092840023331	92 REVESTIMIENTO EXTERIOR	267.000
SAIZ CALDERON JAVIER	MIENGO	13935088D	K1610193014726659	SANCION TRAFICO	18.000
SAIZ CALDERON JAVIER	MIENGO	13935088 D	K1610193014726648	SANCION TRAFICO	12.000
SANCHEZ MARTINEZ ROBERTO ANSELMO	RUENTE	13925276 H	K1610193014729310	SANC. TRAFICO O-5310-P	42.000
SOBERON TORRE ANDRES	MIENGO	13934780 T	K1610193014168607	SANCION TRAFICO	30.000
TORRE BEDOYA TOMAS	VEGA DE LIBANA	13904402 M	K1610193014728188	SANC. TRAFICO S-5300-C	36.000

Torrelavega a 7 de junio de 1993
LA JEFA DE SECCION DE RECAUDACION



FDO.: Maria Reyes González González

PROVIDENCIAS DE APREMIO: Habiendo sido expedido por el órgano contable de la delegación de la AEAT de esta provincia certificación de descubierto que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario de acuerdo con el artículo 128 de la LGT, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado: "en uso de las facultades que le confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el Recargo de Apremio del 20% del importe de la deuda pendiente, dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, transcurridos 8 días desde la publicación de este edicto sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

PLAZOS DE INGRESO:
a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior.
b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Torrelavega a 7 de junio de 1993
EL JEFE DE SECCION DE RECAUDACION,
93/71413
Fdo.: Maria Reyes González González

RECURSOS:
Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibo de ésta, ó Reclamación Económico-Administrativa ante el tribunal de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Administración de Reinosa
ANUNCIO

MOTIVOS DE IMPUGNACION:
El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 99 del Reglamento General de Recaudación):
- Prescripción.
- Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.
- Pago o aplazamiento en periodo voluntario.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del art. 103.5 del Reglamento General de Recaudación, que, conforme al art. 106 del Reglamento General de Recaudación, el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente PROVIDENCIA: "En uso de las facultades que me confieren los art. 105 y 105.2 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO:
El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Los datos de las deudas tributarias son los que figuran en el ANEXO.
RECURSOS: Contra esta Providencia y sólo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes Recursos:
DE REPOSICION; en el plazo de 15 días, ante la Dependencia Regional de Recaudación o, RECLAMACION ECONOMICA-ADMINISTRATIVA, en el de 15 días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.
ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS
Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación se podrá aplazar ó fraccionar el pago de las deudas en periodo voluntario. La presentación de éstas solicitudes se efectuará en la Delegación ó Administración de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados, para que en el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo, a fin de señalar el domicilio para la prácticas de las notificaciones a que hubiere lugar en el procedimiento incoado, con la prevención en caso contrario, de ser declarados en rebeldía.

LOGAR DE PAGO:
A través de Entidades Coleccionadoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de CARTA DE PAGO que se facilitará en la Unidad de Recaudación de la AEAT de Torrelavega (2a planta).

PLAZOS DE INGRESO:
a) Recibida la Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusive.
b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, ambos inclusive.
La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

INTERESES DE DEMORA:
Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo.

MODO DE INGRESO:
1. En la Caja de la Delegación ó Administración de la A.E.A.T. en metálico o cheque conformado por el Banco.
2. A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de ABOYAR que le será facilitado por la Administración de la A.E.A.T. de Reinosa.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y SE SATISFACE DENTRO de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación NO SE EXIGIRAN LOS INTERESES devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

COSTAS:
En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 158 del Reglamento General de Recaudación.

Torrelavega a 7 de junio de 1993
LA JEFA DE SECCION DE RECAUDACION,
FDO.: Antonia Cano Teja

A N E X O

NOMBRE DEUDOR	CIF	Nº CERTIFICACION	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
1)- DEL OLMO MARTINEZ, Roberto	8802357G	K16101910001066803310	SANCION TRAFICO	30.000.-	Av. Cantabria , 87 39200 REINOSA
2)- FERNANDEZ GARCIA , Mª Teresa	12369036G	A3905980890008472	INGRES.FUER.PLAZO.92	23.776.-	Av,Puente Carlos III, 43 39200 REINOSA
3)- RUIZ VICENTE , Francisco	72114903J	A3905980890008901	NO ATENDER REQUE.UNIC.92	30.000.-	Av.Cantabria, 97 8B 39200 REINOSA
4)- VENTANAS DEL NORTE SA	A39207121	M1900193390000785	INFRACC.EMPLEOE-565/92	612.000.-	PG. LAVEGA 57 E 39200 EREINOSA
5)- " "	"	A3960092580001866	RECAR.FHER.PLAZ.APLAZ. 1T/92	136.417.-	" "
6)- JULIOBRIGA SUM.IND.SA	A39036157	A3905980890008615	NO ATENDER REQUER.UNICO 90	30.000.-	Av. NAVAL 0 39200 REINOSA
7)- MARTIN RIVEROS, Cesar Daniel	138936017	A3905980890008560	SANCION TRIBUTARIA/89	12.000.-	C/ Peñas Arriba 2 3 C 39200 REINOSA
8)- LOPEZ LOPEZ , Miguel Luis	72118917W	A3905980890008681	SANCION TRIBUTARIA/90	30.000.-	Bº La Pelilla 3 39200 REINOSA
9)- TALLERES REINOSA SA	A39022546	A3905980890008604	NO ATENDER REQU.UNIC/90	30.000.-	Av NAVAL 39200 REINOSA
10)- MADRAZO HELGUERA, Jose Luis	13753374H	A3905980890008802	NO ATENDER REQU.UNIC/92	30.000.-	Tr.San Roque 5 39200 REINOSA
11)- " " "	"	A3905980890008208	RECAR.INGR.FUER.PLAZ/92	8.402.-	" "
12)- " " "	"	A3905980890008219	" " " " "	13.444.-	" "
13)- RUIZ VICENTE ,Francisco	72114903J	A3905993120000059	FALTA INGR.EN PLAZO/90	36.656.-	Av.Cantabria 97 39200 REINOSA
14)- REVUELTA ARNAIZ, Jose Antonio	72123791T	K1610193014725603	SANCION TRAFICO/93	60.000.-	Av.Naval 4 5º 39200 REINOSA
15)- CARRERA GOMEZ ,Juan	13968538V	A3905993120000103	FALTA INGR.IRPF/90	99.895.-	C/ Real 38 2 39200 ENMEDIO
16)- HERNANDEZ JIMENEZ , Marcelino	72121465C	K1610193013391040	SANCION TRAFICO 93	60.000.-	C/ La Paz 19 Bº Mataporquera 39410 VALDEOLEA CANTABRIA
17)- " " "	"	K1610193013391050	SANCION TRAFICO 93	42.000.-	" "

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Torrelavega

Diligencia de embargo de valores

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 25 de noviembre de 1993, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declara embargado el bien que a continuación se indica, correspondiente al deudor don Avencio González Díaz, con cédula de identificación fiscal/número de identificación fiscal 13.904406 D y domicilio en avenida Solvay, 66-3º E, 39300 Torrelavega.

Deudas del expediente ejecutivo número 13904406 GON.

Número de liquidación: 92/136. Importe: 49.920 pesetas.

Número de liquidación: 92/156. Importe: 600.120 pesetas.

Número de liquidación: 92/336. Importe: 72.000 pesetas.

Número de liquidación: 90/3132. Importe: 30.000 pesetas.

Número de liquidación: 92/3827. Importe: 30.000 pesetas.

Total importe a embargar: 782.040 pesetas.

Bien que se declara embargado:

Clase título: Acciones. Entidad emisora: «B. C. H.». Número de títulos: 24. Valor nominal: 12.000 pesetas.

A tenor de lo establecido en el artículo 121.E del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la enajenación del bien embargado por la diligencia anterior, resultando un líquido de 72.000 pesetas, que han sido ingresadas para el pago de la deuda pendiente.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Torrelavega a 10 de marzo de 1993.—La jefa de la Sección de Recaudación, María Reyes González González.

93/68953

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Torrelavega

Diligencia de embargo de vehículos 5/93

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 1 de marzo de 1992, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declara embargado el bien que a continuación se indica, propiedad del deudor don Enrique Gutiérrez Pelayo, con documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal 13.874.193, y domicilio en calle Dr. Otí, 6, Suances.

Deudas del expediente ejecutivo número 13874193GUT.

Certificación número: M1600180390003404. Concepto: Rec. eventuales. Importe total: 120.000 pesetas. Ingresos a cuenta: 0 pesetas.

Certificación número: K1610180390113735. Concepto: Tráfico. Importe total: 24.000 pesetas. Ingresos a cuenta: 0 pesetas.

Costas del procedimiento: 50.000 pesetas.

Intereses de demora estimados: 50.000 pesetas.

Total importe: 244.000 pesetas.

Bienes que se declaran embargados:

Vehículo marca «Lancia Delta 1.5», matrícula S-2981-Z, tipo turismo, bastidor ZLA831AB000570659, color negro, propulsión gasolina, categoría 2, cilindrada 01498, cinco plazas, servicio particular.

Se concede al deudor un plazo de cinco días para poner a disposición de los órganos de recaudación la documentación y llaves del bien embargado, y si no lo hace así será suplidos a su costa.

En el caso de no cumplir con lo anteriormente citado, se procederá según lo establecido en el artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación (Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre).

De este embargo se efectuará la oportuna anotación en los Registros de la Jefatura de Tráfico, así como en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación

económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Torrelavega a 31 de marzo de 1993.—La jefa de la Sección de Recaudación, Reyes González González.

93/68950

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia Regional de Recaudación

Procedimientos Especiales

Ref. B:R226A

Con fecha 18 de mayo de 1993 se ha aprobado por el jefe de la Dependencia de Recaudación adjunto la siguiente valoración:

Informe de la valoración

1.º Datos del expediente:

Deudor: Don Vidal Olavarría Vélez.

Documento nacional de identidad 13.680.857.

2.º Bienes a valorar:

Datos registrales: Urbana número 16. Chalet en el pueblo de Bezana, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitio de La Iglesia, barrio de La Calzada, de 95 metros cuadrados por planta, aproximadamente; que se compone de planta baja, destinada a garaje, vestíbulo, salón comedor, cocina, aseo y escalera de acceso a la planta primera, en la que se encuentra el distribuidor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y dos terrazas. Le corresponde el uso y disfrute en forma exclusiva de una parcela de terreno a su alrededor de 343 metros cuadrados, que linda: Norte, parcela 17; Sur, parcela número 15; Este, parcelas 23 y 24, y Oeste, un vial.

Finca número 10.995, tomo 2.122, folio 55 del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Derechos del deudor sobre el bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

3.º Valoración:

La valoración del bien se ha realizado en base a los precios medios de mercado de inmuebles similares de la zona.

El resultado es el siguiente:

Valor: Quince millones doscientas sesenta mil (15.260.000) pesetas.

Dicha valoración se ha realizado sin tener en cuenta ninguna otra carga que pudiera gravar dicha propiedad.

Lo que se le comunica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación. En caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de este escrito.

Santander, 18 de mayo de 1993.—El jefe de la Sección de Procedimientos Especiales, Javier Cobo Teja.

93/68322

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

*Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones,
Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y R. D. 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, a las trece horas del día 14 de mayo de 1993, han sido depositados los estatutos de la Asociación Cántabra de Corredores de Seguros. Su ámbito territorial es el de la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los corredores de seguros que se asocien para la defensa de los fines propios de la asociación, que son la representación, gestión, coordinación y defensa de los intereses de sus asociados en cuanto a su labor social como corredores de seguros, siendo los firmantes del acta de constitución don Jesús Esteban Rueda, con documento nacional de identidad número 72.762.095; don José M. García Maestro, con documento nacional de identidad número 13.685.058; don Jaime Acebes Fernández, con documento nacional de identidad número 13.680.393; don Hilario Pesquera Bedia, con documento nacional de identidad número 13.663.203; don Gonzalo Díaz García, con documento 13.897.993; don Antonio Rodríguez González, con documento nacional de identidad número 13.886.178; doña Virginia Recio Pradillo, con documento nacional de identidad número 5.252.339; don Pablo Valiño Rodríguez, con documento nacional de identidad número 32.431.744, y doña Ana María Revuelta López, con documento nacional de identidad número 13.935.250.

Santander, 7 de junio de 1993.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

93/71421

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Costas en Cantabria

ANUNCIO

Expediente DS-28/2

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, de oficio, el deslinde del dominio público marítimo-terrestre del término municipal de Torrelavega, desde 200 metros aguas arriba del puente de la Barca, en la carretera Barreda-Suances, hasta el límite con el término municipal de Polanco, lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.a) del Reglamento General para Desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.

El plano en el que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio público marítimo-terrestre y servidumbres de tránsito y protección, podrá consultarse, en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.^a planta, Santander.

Santander a 1 de marzo de 1993.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

93/26780

GOBIERNO CIVIL DE VIZCAYA

Derechos Ciudadanos

En este Gobierno Civil de Vizcaya se tramita en el expediente número 787/93, pliego de cargos en trámite de audiencia, contra don Luis Tomás Terradas Villamañan, por portar armas en la vía pública.

Como quiera que no ha sido hallado en el domicilio en la calle Canalejas, número 40-4.^o B, en Santander, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se notifica el pliego de cargos por medio del presente anuncio, pudiendo efectuar las alegaciones que estime pertinentes en el correspondiente pliego de descargos —ante este organismo— en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», cumplimentando así lo preceptuado en el citado texto legal.

Transcurrido dicho plazo sin haber ejercitado tal derecho, se le considerará decaído en el mismo.

En Bilbao a 7 de junio de 1993.—El gobernador civil, Daniel Vega Baladrón.

93/72976

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Resolución número 418

De conformidad con lo establecido en la base 4.^a de la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en régimen de promoción interna, una plaza de administrativo de Administración General vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, acuerdo aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las referidas oposiciones.

Aspirantes admitidos: Doña María José Ceballos Sainz de la Maza y don José Vicente Gutiérrez Martínez.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

El tribunal examinador queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Daniel Mediavilla de la Hera, alcalde del Ayuntamiento, y suplente, don Carlos Blázquez Vega, primer teniente de alcalde del Ayuntamiento.

Secretario: Don Fernando García Flórez, secretario del Ayuntamiento, y suplente, doña Concepción Navarro Zárraga, técnica de Administración General del Ayuntamiento.

Vocales:

Don José Luis Sánchez Santiago, jefe del Gabinete de Administración Local, y suplente, doña María Carmen Quintanal Moyano, técnica de grado medio, ambos nombrados por la Comunidad Autónoma. Don Javier González Díez, y suplente, don Higinio Andrés Presa, ambos concejales de este Ayuntamiento y nombrados por el Pleno. Don Antonio Alonso Lavín, técnico de Administración General de este Ayuntamiento, y suplente, doña Ana María González Verdejo, interventora de este Ayuntamiento, ambos nombrados por el Pleno del Ayuntamiento. El secretario del tribunal hará a su vez de vocal, teniendo voz y voto.

Lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios:

Lugar: Salón de plenos del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa.

Fecha y hora: El día 18 de octubre, a las diez horas.

Las listas certificadas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa.

Se acuerda un plazo de diez días, en virtud del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para subsación de defectos por los aspirantes excluidos, así como recurso de reposición contra esta resolución de la Alcaldía en el plazo de treinta días. Estos plazos se contarán desde la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria». La resolución de estos recursos se comunicará individualmente a los interesados y se expondrán en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa.

Reinosa, 15 de junio de 1993.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

93/76755

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

EDICTO

Don Isaac Buenaga Abascal, alcalde presidente del Ayuntamiento de Cieza (Cantabria),

Hago saber: Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Caso de no haber solicitante, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cieza a 16 de junio de 1993.—El alcalde, Isaac Buenaga Abascal.

93/75441

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Asunto: Enajenación de inmueble (casa escuela de Regules).

Pliego de condiciones que ha de regir la enajenación mediante subasta pública del inmueble denominado casa-escuela de Regules.

1.º El Ayuntamiento de Soba procede a la enajenación mediante subasta del inmueble denominado casa-escuela de Regules, sito en Regules de Soba, inscrito en el inventario de bienes y derechos de este municipio, epígrafe 1.º A 5.ª, con el carácter de propios, habiendo sido instada su inscripción en el Registro de la Propiedad, con arreglo a las siguientes condiciones:

2.º Podrán concurrir a la subasta las personas naturales y jurídicas que hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado, tal y como dispone el artículo 88.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o en representación de otra persona natural o jurídica en cuyo caso deberán presentar poder bastante.

3.º El precio de salida se fija en la cantidad de 5.342.340 pesetas, debiendo formularse por los licitadores ofertas que como mínimo cubran dicho importe.

4.º Para concurrir a la subasta será preciso depositar en cualquiera de las formas admitidas en derecho una garantía provisional de 200.000 pesetas.

5.º La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento de Soba, en sobre cerrado, de acuerdo con el modelo que se acompaña al presente pliego, durante las horas de oficina, de lunes a viernes, dentro de los veinte días hábiles siguientes, a partir del día hábil siguiente al de inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Si el último día hábil, por aplicación de las reglas anteriores, fuere sábado, se considerará como último día de plazo el lunes o siguiente día hábil.

Deberá acompañarse a la proposición declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las administraciones públicas en general y en particular con el Ayuntamiento de Soba.

Igualmente deberá presentarse al tiempo resguardo de haber prestado la garantía a que se refiere la base cuarta, o presentarla en la caja de la Corporación.

Una vez admitido un pliego no podrá retirarse, pero podrán presentarse varios por el mismo licitador, en cuyo caso sólo es necesario prestar la garantía una sola vez.

6.º El acto de celebración de la subasta y apertura de las plicas será público y tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo, teniendo en cuenta las reglas de la base anterior, en el salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en Veguilla de Soba y estará presidido por el señor alcalde-presidente o concejal en quien delegue y del mismo dará fe el secretario o persona que le sustituya.

7.º El acto de apertura de pliegos se celebrará conforme a lo previsto en la legislación vigente y en el mismo se procederá a adjudicar provisionalmente a la oferta más alta de las presentadas.

8.º Si la primera subasta hubiere sido declarada desierta por falta de licitadores o por no haber cumplido ninguna de las proposiciones presentadas las condiciones exigidas, se celebrará una segunda subasta bajo los mismos tipos y condiciones ocho días hábiles después de la celebración de la primera, teniendo en cuenta que si según lo anterior correspondiera celebrarse en sábado se celebraría ésta el lunes o siguiente día hábil, pudiendo presentarse las proposiciones hasta el día hábil anterior, no considerándose hábil a estos efectos los sábados.

9.º Transcurridos cinco días hábiles después del acto licitatorio la Corporación resolverá sobre la validez o nulidad del acto licitatorio, decidiendo en su caso sobre la adjudicación definitiva.

En la misma adjudicación se decidirá sobre la fecha y la hora en que el interesado deberá comparecer para la firma del oportuno contrato de compraventa.

10. El adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los gastos que se ocasionen como consecuencia de la compraventa, entendiéndose por tales la elevación del contrato a escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad, así como cualquier clase de tributos que pudieran gravar la operación, comprometiéndose el Ayuntamiento a facilitarle la documentación oportuna para ello.

11. Para todo lo no previsto en este pliego de condiciones se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratos celebrados por las administraciones públicas.

Modelo de proposición: Don (nombre y apellidos), con NIF número... y con domicilio en..., en nombre propio (o en representación de..., con poder bastante que acompañe), enterado de la decisión de enajenar mediante subasta pública el inmueble denominado casa escuela de Regules, anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número..., de fecha..., acepto en todas sus partes el pliego de condiciones aprobado y publicado y ofrezco en consecuencia la cantidad de...(en cifra) pesetas (en letra)... pesetas.

Igualmente acompañe declaración jurada al respecto de lo previsto en la base quinta del pliego de condiciones.

Otros documentos que acompañe: (enumerar).

El presente pliego de condiciones fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1993.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

93/75210

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia concurso para el suministro de un camión auto-bomba para el servicio de bomberos

Conforme al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 11 de junio de 1993, queda expuesto al público en esta Secretaría General para oír

posibles reclamaciones, por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986, del texto refundido del Régimen Local.

Objeto: El objeto del concurso es el suministro de un camión auto-bomba para el servicio de bomberos, cuyas características técnicas se detallan en el pliego de condiciones técnicas.

Precio: El precio se fija en un máximo de 26.500.000 pesetas.

Garantías: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 530.000 pesetas. La garantía definitiva será de 1.060.000 pesetas.

Plazo: El plazo de entrega será de cinco meses a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Pliegos de condiciones: Se hallan de manifiesto en las oficinas municipales, Sección de Contratación y Patrimonio, en horas de ocho a trece.

Presentación de proposiciones: Los licitadores presentarán su proposición en dos sobres, cerrados y lacrados por el proponente o su representante, que designará con las letras A y B, haciendo constar en todos ellos el título del concurso, nombre del licitador y contenido de cada uno de ellos.

Los dos sobres de que consta cada proposición se presentarán en la Sección de Contratación y Patrimonio en horas de ocho a trece durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el «Boletín Oficial del Estado», último en el que se publique. Las proposiciones serán entregadas en mano en dicha Sección.

Las enviadas por correo se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Contratación del Estado, modificado por el Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre. Si el último día del plazo de presentación coincidiera con sábado quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Sobre A: Contendrá los siguientes documentos:

1. Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada si actúa en nombre propio, o escritura de poder si actúa en representación, debidamente bastantado por el secretario general del Ayuntamiento.

2. Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil cuando sea sociedad de esta naturaleza.

3. Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

4. Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad señalados en la legislación vigente.

5. Cuantos documentos estimasen convenientes para acreditar la solvencia técnica y financiera de las personas que se presenten al concurso.

6. Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal e impuesto de sociedades y de la Seguridad Social.

Sobre B: Contendrá la oferta económica con arreglo al siguiente modelo:

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., con documento nacional de identidad número..., expedido en..., en nombre propio (o en representación de...), manifiesta:

1.º Que conoce el pliego de condiciones para contratar el suministro de un camión auto-bomba para el servicio de bomberos.

2.º Que expresamente asume y acata las citadas condiciones y pliegos en su integridad.

3.º Que ofrece realizar el suministro de un camión auto-bomba, por importe de... pesetas.

4.º Que ofrece como alternativas más ventajosas para el Ayuntamiento de Torrelavega las siguientes:... Lugar, fecha y firma.

Apertura de plicas: En el salón de actos del Palacio Municipal a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. El acto será público.

Torrelavega, 11 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/74768

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 80.3 de la Ley de Procedimiento y 45 de la Ley General Tributaria, se procede por el presente anuncio a notificar las liquidaciones del impuesto de actividades económicas.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso administrativa en el plazo de un mes, a partir del siguiente día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o cualquier otro que estime conveniente.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme a lo indicado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 20), dentro de los siguientes plazos:

A) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

B) Para las liquidaciones notificadas entre los días 15 y el último de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 20 del mes siguiente, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

—Número de recibo, 1565. Titular, López Herrero, Aquilino. Importe, 11.467 pesetas.

—Número recibo, 1568. Titular, Monge Llorente Miguel. Importe, 11.467 pesetas.

—Número recibo 1575. Titular, Rozas Ramos, E. pidio. Importe, 11.467 pesetas.

Laredo, 11 de junio de 1993.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

93/75673

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 80.3 de la Ley de Procedimiento y 45 de la Ley General Tributaria, se procede por el presente anuncio a notificar las liquidaciones sobre el impuesto de actividades económicas del ejercicio 1992.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a partir del siguiente día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», o cualquier otro que estime conveniente.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme a lo indicado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 20), dentro de los siguientes plazos:

a) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 5 del mes siguiente, o si éste fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las liquidaciones notificadas entre los días 15 y último de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 20 del mes siguiente, o si éste fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

—Ejercicio 1992. Número recibo, 386. Epígrafe, 1 6533. Contribuyente, Abando Manzano, María Pilar. Importe, 2.115 pesetas.

—Ejercicio 1992. Número recibo, 413. Epígrafe, 1 6731. Contribuyente, Hernández Echevarría, Jesús A. Importe, 28.508 pesetas.

—Ejercicio 1992. Número recibo, 426. Epígrafe, 9339. Contribuyente, Manzanal Alles, Francisco. Importe, 49.140 pesetas.

—Ejercicio 1992. Número recibo, 421. Epígrafe, 836. Contribuyente, Katerji, Bilal Yehia. Importe, 13.857 pesetas.

Colindres, 16 de junio de 1993.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

93/75225

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Casimiro López García, tesorero del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos y como para esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios, se les requiere a éstos para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E. BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
785/93	Allende Recio, Carlos	13916255J	C. Cantabria	900780006715	2.309
789/93	Alunda Fuentes, Eugenia	13887932A	BBV O. P.	20-12652-9	4.555
795/93	«Arga Rock's, S. C.»	G39299169	C. Cantabria	200790003780	9.487
799/93	Bolado Muñoz, J. Ramón	13903033Q	C. Cantabria	900740550034	14.278
808/93	Cano Fernández, Aurel.	13892586B	B. Santander	49893	4.299
811/93	Castanedo Elizalde, D.	13719903N	B. Santander	51060	33.270
816/93	«Comercial Disnort, S. C.»	G39213202	BBV Ag. 1	00-674-4	23.500
834/93	Díaz Lavín, J. Ramón	13865689R	C. Cantabria	900740057311	11.865
537/93	Fernández Vázquez, Ba.	13863733T	Central-His.	1053-20	11.109
855/93	García García, M. Ángel	13867539B	C. Cantabria	900770021120	3.500
857/93	García González, Pedro	06498526Z	BBV O. P.	21-6609-3	2.908
613/93	González Gómez, Mario	13916367X	C. Cantabria	901160006812	3.332
874/93	Gutiérrez Merodio, M. Pi.	13910836E	C. Cantabria	900740569075	3.390
897/93	Herrera Pechero, M. Cr.	13882124Z	C. Cantabria	200740030404	2.840
910/93	Iglesias Calvo, M. Ter.	10283832A	C. Cantabria	200740065061	7.132
914/93	Incera García, José N.	13892126B	C. Cantabria	900770030212	1.650
920/93	Iturregui Fdez. Paúl	13896234W	C. Cantabria	200750003564	15.200
927/93	Lamas Mtnez., Ángeles	13875029A	C. Cantabria	900230040306	2.337
943/93	López Serrano, Laurea.	12222330S	B. Atlántico	531249840000	12.630
960/93	Martín Serrano, Dioni.	13902766W	BBV O. P.	20-13238-2	2.653
979/93	Mier Pérez, Emilio de	13856687S	B. Atlántico	571154170001	22.550
701/93	Peón Ruisánchez, Rob.	13914546Y	B. Santander	53273	32.122
718/93	Quevedo González, J. L.	13901034H	B. Exterior	—	14.966
729/93	Rdquez. Piney, Moisés	13859855D	B. Santander	46054	5.280
737/93	Ruiz Noriega, Juan R.	13937970Q	B. Santander	47383 y 53214	3.900

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria, y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de cuentas corrientes de ahorro y a plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto pueden presentar recurso de reposición ante los órganos de recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Torrelavega a 15 de junio de 1993.—El tesorero del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega, Casimiro López García.

93/74330

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

ANUNCIO

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de un edificio compuesto de dos viviendas y terreno anexo, en Cervatos, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Veinte días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: La Corporación en Pleno.

Matamorosa a 14 de junio de 1993.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

93/73895

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de «Congelados Cantabria, S. C.» se ha solicitado licencia para venta de congelados en la finca número 3 de la calle General Castañeda, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 28 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/68711

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**ANUNCIO**

Por parte de don Andrés Fernández Marañón se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un chiringuito en el pueblo de Isla, La Arena.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por espacio de diez días para que todo aquel que se considere afectado de alguna manera, por dicha actividad, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina.

Arnuero, 8 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/71674

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Expediente número 622/91

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 622/91, en reclamación cantidad, promovido por «Silvalac, S. A.», contra «Sodisa, S. A.», ésta con domicilio en polígono tecnológico Armilla-Ogijares, nave 74, Ogijares, y en virtud resolución de hoy se sacan a públicas subastas por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los vehículos embargados a la demandada que se dirán, las que tendrán lugar en este Juzgado, los días 28 julio 28 septiembre y 28 octubre próximos, a las diez horas, respectivamente, celebrándose subastas segunda y tercera en supuesto de

quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas o de que los bienes rematados no alcanzaren 1.940.699 pesetas, suspendiéndose las subastas cuando los bienes rematados alcancen esa cantidad.

Bienes objeto de subastas

Lote 1. Camión marca «Nissan», matrícula GR-9175-S, valorado en 1.650.000 pesetas.

Lote 2. Furgoneta «Renault Espace», matrícula GR-4922-X, valorada en 550.000 pesetas.

Condiciones de las subastas

Se celebrarán por lotes y por orden indicado. El tipo subasta para la primera será el valor dado a cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; pueden hacerse posturas en pliegos cerrados antes de celebrarse la subasta, acompañando justificante de haber consignado en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado número 3887000017622/91, en «Banco Bilbao Vizcaya», oficina de la calle José María Pereda, 17, de Torrelavega, el 20 % del valor dado a cada lote o lotes por los que se vaya a licitar, y los rematantes el resto del precio remate dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; consignación que también harán en esa cuenta los licitadores que intervengan directamente en las subastas antes de iniciarse las mismas; los remates pueden cederse a terceros hasta el momento de pagar su precio; la certificación de cargas que pesan sobre los vehículos se encuentra en el juicio para examen por los licitadores, y todas las cargas anteriores inscritas y las preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose rematantes en la responsabilidad de las mismas, que las aceptan expresamente, sin destinar a su extinción el precio de los remates; los vehículos se hallan en poder de don José Carlos Bonell, empleado de la demandada, donde podrán ser examinados por los licitadores y a cargo de rematante los gastos e impuestos que originen las transmisiones.

La 2.^a subasta se celebrará en mismas condiciones que la 1.^a, salvo el tipo subasta, que será rebajado en el 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo rebajado, y los licitadores consignarán el 20 % del tipo rebajado para tomar parte en las subastas.

La 3.^a subasta se celebrará en mismas condiciones que la 2.^a, salvo que será sin sujeción a tipo, admitiéndose cuantas posturas se hagan, y la mejor de cada lote, si no cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió para la 2.^a, se suspenderá aprobación remate para notificarla a la demandada, quien, en nueve días, podrá pagar deuda, gastos y costas o presentar persona que mejore las posturas, determinando ésta y cantidad que ofrezca, haciendo depósito del 20 % exigido para tomar parte en 2.^a subasta o pagar mejor postura ofrecida en cada lote, ofreciendo al tiempo abonar resto deuda, gastos y costas en plazos y condiciones que indique, que podrán ser o no aprobados.

Por este edicto se notifica a la demandada los días señalados para las subastas para el supuesto de que no pudiera realizarse por comunicación escrita dirigida a la misma y a los fines de que antes de rematarse los

bienes a subastas pueda abonar las responsabilidades exigidas.

Dado en Torrelavega a 5 de junio de 1993.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—El secretario, Joaquín Serna Bosch.

93/79377

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 216/89

Don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 216/89 a instancia de «Maderas Villa Pol, S. A.», contra «Maderas Ruento, S. A.», sobre pago de 9.250.000 pesetas de principal y otras 3.500.000 pesetas para gastos y costas se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes muebles que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 19 de julio, a las diez horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto a aquél el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por el ejecutante.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 17 de septiembre, a las diez horas.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de octubre, a las diez horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Vehículo marca «Nissan», modelo «Patrol», matrícula S-3485-S. Tasado en 550.000 pesetas.

Vehículo marca «Seat», modelo «Ibiza», con matrícula S-5508-T.

Tasado en 425.000 pesetas.

Dado en Torrelavega a 18 de mayo de 1993.—El juez, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez.—El secretario (ilegible).

93/76223

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 575/91

La magistrada-jueza de primera instancia número nueve de los de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 575/91, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Herrero», representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra doña María Pilar Martínez Fernández y don Rafael Martín, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que se describirá al final del presente edicto.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín (edificio Las Salesas), el próximo día 8 de octubre, a las trece treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate es de 9.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3.847 de este Juzgado en el «Banco Bilbao-Vizcaya», una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de noviembre, a las trece treinta horas, en las mismas condiciones de la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 % del de la primera, y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 10 de diciembre, a las trece treinta

horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados.

Finca objeto de las subastas

Vivienda situada en la tercera planta, derecha, del bloque número 22 del grupo Ateca, radicante en el pueblo de Monte, término municipal de Santander, sitio de San Bartolomé. Ocupa una superficie construida aproximada de 80 metros cuadrados, distribuidos en estar-comedor, solana, baño, aseo, cocina, tendedero y tres dormitorios. Finca número 47.900.

Santander a 28 de abril de 1993.—La magistrada-jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

93/69707

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 139/93

Doña Elena Bolado García, magistrada-jueza, sustituta, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago número 139/93, promovido por doña María Valentina Ealo de Sa y en su nombre y representación por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra doña Cristina Saura López.

Y por medio del presente se cita a doña Cristina Saura López para la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día 22 de julio, a las once horas, en la sala de audiencias del Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación a doña Cristina Saura López, expido el presente, en Santander a 9 de junio de 1993.—La magistrada-jueza, sustituta, Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

93/78198

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 650/92

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio

de cognición con el número 650/92, promovidos por don Roberto Aparicio Fernández y doña Manuela González Herrera y en su nombre y representación por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra hijos y presuntos herederos de doña Soledad Pérez Arce y don Justo San Martín Claramunt, doña Antonia doña Angustias, don Justo, don Ricardo, don Felipe don Santiago y doña María Soledad San Martín Pérez herencia yacente; así como a cuantos herederos desconocidos e inciertos pudieran tener interés en aquélla. Y por medio del presente se les emplaza para que en el término de nueve días se personen en autos, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a hijos y presuntos herederos de doña Soledad Pérez Arce y don Justo San Martín Claramunt; doña Antonia doña Angustias, don Justo, don Ricardo, don Felipe don Santiago y doña María Soledad San Martín Pérez herencia yacente, así como a cuantos herederos desconocidos e inciertos pudieran tener interés en aquélla, expido el presente, en Santander a 17 de diciembre de 1992.—El magistrado, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

93/55778

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 522/92

Don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia e instrucción número dos de esta ciudad y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 522/92 se tramitan autos de juicio verbal seguidos a instancia de don José Miguel Revuelta Villegas, representado por el procurador señor Candela Ruiz y asistido del letrado señor Nilo Merino, contra don Santos Daniel Cordera Conde, en domicilio desconocido.

Por haberlo así acordado en el acta de juicio verbal levantado al efecto, por medio del presente se cita al demandado don Santos Daniel Cordera Conde, en domicilio desconocido, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 21 de septiembre, a las diez horas, apercibiéndole de que, de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, será declarado en rebeldía legal y se seguirá el juicio sin más citarle ni oírle; haciéndole saber que las copias de la demanda y demás documentos se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, debiendo concurrir con los medios de prueba que tuviere.

Para que sirva de citación al demandado don Santos Daniel Cordera Santos, en domicilio desconocido, expido y firmo el presente, en Torrelavega a 4 de junio de 1993.—El juez, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez.—El secretario, Ángel Valle de Pablo.

93/76714

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 245/93

Doña Pilar Rasillo López, ilustrísima magistrada jueza de primera instancia número ocho de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio civil de cognición número 245/93, seguidos a instancias de la procuradora doña María Aguilera Pérez, en nombre y representación de «Electra de Viesgo, S. A.», contra doña J. Morones González y herederos desconocidos de don Jaime del Corte Cayón, sobre reclamación de cantidad en la cuantía de 211.217 pesetas y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos de don Jaime del Corte Cayón, a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, con el apercibimiento de que en otro caso serán declarados en rebeldía, haciéndoles saber que tienen a su disposición en el Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos herederos desconocidos de don Jaime del Corte Cayón, su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para su diligenciado, expido el presente que firmo, en Santander a 4 de abril de 1993.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

93/56754

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 433/91

En los autos de juicio de cognición 433/91 a instancia de la entidad «Estación de Servicio El Empalme, S. A.», representada por el procurador señor García Viñuela, contra «Limpiezas Timonel, S. L.», «Fermoba, Sociedad Limitada» y don Manuel Oceja Barquín, por el presente se notifica a «Limpiezas Timonel, Sociedad Limitada» y don Manuel Oceja Barquín, que han sido declarados en rebeldía, la sentencia dictada en los presentes autos, cuyo fallo dice: «Estimando la demanda interpuesta por el procurador señor García Viñuela en nombre y representación de la compañía mercantil «Estaciones de Servicio El Empalme, S. A.», contra la entidad mercantil «Limpiezas Timonel, S. L.», «Fermoba, Sociedad Limitada» y don Manuel Oceja Barquín, debo condenar y condeno a la empresa «Limpiezas Timonel, Sociedad Limitada» a que abone a la actora la cantidad de 94.728 pesetas; a «Fermoba, S. L.» la cantidad de 303.347 pesetas y a don Manuel Oceja Barquín la cantidad de 69.992 pesetas, más a todos ellos el interés legal desde la fecha de la demanda y el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia.

Con imposición de las costas procesales a los demandados.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días a contar del siguiente al de su notificación a las partes y que deberá formalizarse por escrito presentado en este Juzgado».

Santander a 29 de abril de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/54224

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 357/92

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 357/92, a instancia de don Salvador Muntán Engberg y doña Carmen Hoyos Gutiérrez, representados por la procuradora señora Mier Lisaso, contra «Promotora La Barquera, S. A.» y don José Luis Mínguez López-Maroto en los que con esta fecha se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Decido: La mejora del embargo, respecto al ya trabado en estos autos, decretándose el embargo sobre los saldos que los demandados, «Promotora La Barquera, Sociedad Anónima» y don José Luis Mínguez López-Maroto, posean en la cuenta corriente número 36240 del Banco Urquijo, agencia de Amós de Escalante, 2, de esta ciudad y los de cualesquiera otros saldos a su favor que asimismo tuvieran en referida entidad bancaria, a la que se librára oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a «Promotora La Barquera, S. A.» y don José Luis Mínguez López-Maroto, en ignorado paradero, extendiendo la presente, en Santander a 14 de mayo de 1992.—La secretaria (ilegible).

93/62041

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 588/92

En virtud de la resolución dictada con esta fecha en los presentes autos de cognición, número 588/92, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Bienvenida Gutiérrez Sordo, representada por la procuradora señora Campuzano Pérez, contra don Pedro Velasco Vega y doña María Rosa Presedo Rey, en reclamación de una prestación de hacer, se ha acordado emplazar a doña María Rosa Presedo Rey, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado mediante letrado, con los apercibimientos que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 19 de mayo de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/61132

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 140/93

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo número 140/93, seguidos en este Juzgado a instancia de «Entidad Mercantil BBV Leasing, S. A.», contra «Agrícola Ganadera Prieto, S. A.», don Eduardo Álvarez Álvarez y doña Esperanza Prieto Cabezas, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: «Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Agrícola Ganadera Prieto, S. A.», don Eduardo Álvarez Álvarez y doña Esperanza Prieto Cabezas y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Entidad Mercantil BBV Leasing, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, a saber, por la cantidad de 1.394.530 pesetas de principal, más los gastos de protesto, si los hubiere habido, intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada».

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días contados desde su notificación.

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes interesadas.

Así por esta mi sentencia que será notificada en legal forma a las partes y al demandado en rebeldía por edictos en los sitios de costumbre a no ser que la ejecutante interese su notificación personal en término de tercer día, lo pronunció, mandó y firmó.

Santander a 13 de mayo de 1993.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/67817

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE ÁVILA**

EDICTO

Expediente número 149/92

Doña María Luisa Marro Rodríguez, magistrada jueza de instrucción número tres de los de Ávila y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 149/92, sobre intento de robo en virtud de denuncia formulada por don Luis Miguel Hernández Alejandro, contra don Israel Gallastegui Roca y don Manuel Sáez Yanci, encontrándose este último en paradero desconocido y cuyo último domicilio fue en calle Ardigales, número 26, Castro Urdiales (Santander). Y en fecha 1 de julio de 1992 se dictó sentencia que contiene el fallo que literalmente es como sigue:

«Condono a don Israel Gallastegui Roca y don Manuel Sáez Yanci como autores responsables de una falta de amenazas a las penas de dos días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Al no ser hallado don Manuel Sáez Yanci en el domicilio que consta en autos en esta fecha, he acordado librar el presente para que sirva de notificación en forma al anteriormente mencionado.

Ávila a 13 de mayo de 1993.—La magistrada jueza, María Luisa Marro.—La secretaria (ilegible).

93/61744

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MELILLA**

EDICTO

Expediente número 1.240/92

Doña Milagros del Saz Castro, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Melilla,

En este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias previas número 1.240/92, por un presunto delito de negativa a cumplir el servicio militar, contra don Francisco Gañán Sánchez, cuyo domicilio está en Santander y actualmente en ignorado paradero, ha recaído en fecha 11 de enero de 1993 la siguiente resolución: Se acuerda la inhibición de este Juzgado del conocimiento de las presentes actuaciones en favor del Juzgado de Instrucción Decano de Santander, al que se remitirán una vez firme este auto.

Póngase en conocimiento del Ministerio Fiscal y notifíquese a las partes personadas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y que sirva de notificación en forma a don Francisco Gañán Sánchez, expido el presente edicto, en Melilla a 11 de enero de 1993.—La magistrada jueza, Milagros del Saz Castro.

93/54212

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 686/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María Jesús Romero Pérez y otro contra «Instaven, S. L.», en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 13 de julio, a las once veinte horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciengo, número 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación

y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Instaven, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 11 de junio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/77204

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 602/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Juan Manuel Iturbe Fernández, contra «Fontanería y Calefacción Besaya, Sociedad Cooperativa Limitada», en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 20 de julio, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciengo, número 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Fontanería y Calefacción Besaya, S. C. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 15 de junio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/77206

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 728/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Enrique García Bujeda contra don José Salmón Vega y otro, en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 20 de julio, a las diez cincuenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciengo, número 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a don José Salmón Vega y «Río Pas, S. L.», actualmente en desconocido

paradero, y demás partes interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 15 de junio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/77203

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 714/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Alejandro Gago Ganet contra «Labarquereña, S. L.», en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 15 de julio, a las diez cincuenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciengo, número 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «La Barquereña, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 22 de junio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/77917

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 647/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 647/93, seguidos a instancia de don Ángel Cano Caraballo contra «Instaven, S. L.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 26 de julio, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Instaven, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/77933

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 329/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 329/93, seguidos a instancia de doña Irene de Lozar Prieto, contra «Inforcasa, S. A.», sobre despido, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Providencia del magistrado, señor Barrio de la Mota.—Santander, 14 de junio de 1993.

Dada cuenta: Se señala para que tenga lugar la comparecencia prevista en los artículos 275 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, la audiencia del próximo día 14 de julio y hora de las once treinta, citándose en forma a las partes, doña Irene de Lozar Prieto y a la empresa «Inforcasa, S. A.», por edictos a través del «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo manda y firma su señoría, doy fe. El magistrado: Señor Barrio de la Mota.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «Inforcasa, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 14 de junio de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/76825

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 720/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 720/93, seguidos a instancia de doña Yolanda Sainz González, contra «Editorial Información de Cantabria, S. A.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 21 de julio, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Editorial Información de Cantabria, S. A.», actualmente en desconoci-

do paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 22 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/77929

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE PONTEVEDRA

Cédula de requerimiento

Expediente número 238/91

En virtud de lo acordado por su señoría en ejecutoria número 238/91, dimanante de D. preparatorias número 32/90, sobre imprudencia, se requiere al condenado en dicha causa don Jesús Herrerías Miera, nacido en Santander, hijo de don Fernando y doña María Jesús, con D. N. I. 13.741.336 y cuyo último domicilio conocido es en calle Valliciergo, número 13-3 C de Santander y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días a partir de la presente proceda al pago de la suma de 1.246.387 pesetas, más intereses legales, en concepto de responsabilidad civil, previniéndole que de no hacerlo se le causará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho siguiéndose por el procedimiento de apremio.

Y para que conste se expide la presente a 30 de abril de 1993.—El secretario (ilegible).

93/54215

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958